BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ORDEN DE COMPRA Nº 12/2013

Asunción, 08 MAYO 2013

Señores: INSUSERV SOLUCIONES GENERALES DE FABIOLA M. RUIZ DIAZ
RUC: 2917633-6
Teléfono/fax: 283.462 / 0982831027
Dirección: Mayor Isidro Jara Cardozo c/ Palo Santo

Le comunicamos que la propuesta presentada a nuestra Institución en fecha 18/04/2013 ha sido aprobada, por lo que solicitamos se sirva prestar el servicio, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO EN ₲. (IVA INCLUIDO)
1	Unidad	Servicio de lavado y planchado de guardapolvos.-	4.000
SON GUARANIES: Cuatro Mil.-			**4.000**
			IVA Incluido
PORCENTAJE DE MANO DE OBRA: 25%			

OBSERVACIONES:
*** MODALIDAD: CONTRATO ABIERTO**
MONTO MÁXIMO: 35.000.000
MONTO MÍNIMO: 17.500.000

*** DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ORDEN DE COMPRA:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de la presente Orden de Compra son los siguientes: a) La Solicitud de Compra N° 11/2013, por el cual autoriza la presente contratación b) La Carta de Invitación y sus Anexos c) La Oferta de fecha 18 de abril de 2013 y los demás documentos presentados por **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES DE FABIOLA M. RUIZ DIAZ.-**

*** LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:** Banco Central del Paraguay – Departamento de Seguridad.-

*** VIGENCIA**: el plazo de vigencia será de veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción de la presente Orden de Compra, firmada por las autoridades del Banco Central del Paraguay e **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES DE FABIOLA M. RUIZ DIAZ.-**

*** CONDICIONES DE PAGO:**
a) El Banco Central del Paraguay pagará mensualmente a **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES DE FABIOLA M. RUIZ DIAZ**, dentro de los treinta días calendario contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, por el servicio de lavado y planchado de guardapolvos. La firma **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES DE FABIOLA M. RUIZ DIAZ** deberá indicar un número de cuenta habilitada en una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley N° 861 "General de Bancos, Financieras y otras entidades de crédito", a nombre de la misma, en la cual el Banco Central del Paraguay depositará los fondos de los pagos correspondientes.-
b) Conforme al Artículo 41 de la Ley 3.439/07; de las compras y/o servicios contratados se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento).-
c) Penalidades: Si de las verificaciones efectuadas por el Banco se observaren atrasos o incumplimientos imputables a **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES DE FABIOLA M. RUIZ DIAZ**, en el cumplimiento de la entrega del servicio, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del valor total de la factura correspondiente,

INSUSERV Insumos y Servicios en Gral.
Alcibiades Maricevich Director - I.O.C.
Silvia Núñez Gerente "GPL"

por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El B.C.P. queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente al incumplimiento.

d) El Banco reconocerá los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio ofertado por **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES DE FABIOLA M. RUIZ DIAZ**. Por consiguiente, **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES DE FABIOLA M. RUIZ DIAZ** tendrá derecho a solicitar el reajuste a partir de la vigencia de la disposición oficial del aumento.-

***GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

INSUSERV SOLUCIONES GENERALES DE FABIOLA M. RUIZ DIAZ deberá presentar al Banco Central del Paraguay, al momento de suscripción de la Orden de Compra, con carácter de requisito ineludible, una "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato", extendida mediante una Declaración Jurada (Art. 6° del Decreto Presidencial N° 4008/10 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03" por un plazo que exceda en treinta (30) días, a la fecha de finalización del servicio contratado.

*El rubro para esta contratación esta previsto en el Objeto de Gasto 240 del Presupuesto General de Gastos del B.C.P. del ejercicio 2013. La contratación se realiza bajo la modalidad de plurianual. La validez de la contratación durante los ejercicios 2014 y 2015 estará sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes. La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios - FF30).

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

Empresa adjudicada Firma y aclaración	Alcibiades Maricevich Director U.O.C	Silvia Nuñez Gerente G.P.L	Carlos Benitez V. Sub Gerente Gral. de la S.G.G.A y F	Jorge Villalba Gerente General

INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral